

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE DEROGA OFICIO N° 252, DE 20 DE MARZO DE 2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL CALIFICADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, A CONSECUENCIA DEL BROTE DE COVID-19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

SANTIAGO, 27 AGO 2021

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285; en el decreto supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y en la resolución exenta N°139, de 17 de junio de 2021, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, designándolo Director General Titular de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Transparencia, el Director General del Consejo es su representante legal y le corresponderán especialmente, entre otras funciones, la de "*Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.*".
- b) Que, mediante el Oficio N° 252, de 20 de marzo de 2020, y en atención a la situación sanitaria imperante a dicha data, este Consejo informó sobre aspectos relativos al cumplimiento de los plazos durante la tramitación del procedimiento administrativo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, del procedimiento de notificación a terceros afectados en sus derechos por una solicitud de acceso a la información, del procedimiento de amparo del derecho de acceso a la información, del cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa y el procedimiento de reclamación por infracción respectivo, del procedimiento de seguimiento de decisiones, del procedimiento de impugnación de los resultados de fiscalización y, de los trámites y gestiones de los procedimientos administrativos sancionatorios por incumplimiento de los plazos.

- c) Que, a través del Oficio N° 965 de 14 de septiembre de 2020, este Consejo solicitó a los destinatarios del referido Oficio N° 252 informar sobre su cumplimiento e hizo presente que las medidas en él contenidas se mantendrían vigentes mientras permanezcan las circunstancias que justificaron su adopción, comunicándose, de ser procedente, cualquier modificación o actualización a este respecto.
- d) Que, el Consejo para la Transparencia, es el órgano del Estado garante del derecho de acceso a la información y del cumplimiento de la Ley de Transparencia. El mencionado cuerpo normativo dispone diversos mecanismos y procedimientos tendientes a garantizar el ejercicio de este derecho, con los consiguientes plazos que regulan la forma de proceder, en cada caso, por parte de los órganos de la Administración del Estado o de los ciudadanos que ejercen el derecho, según corresponda.
- e) Que, en la sesión ordinaria N°1208, realizada el 24 de agosto de 2021, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la dictación del mencionado Oficio y, asimismo, la aplicación que el contenido del mismo ha evidenciado, el Consejo Directivo de esta Corporación habiendo analizado su pertinencia ha acordado su derogación por razones de mérito y oportunidad.
- f) Que, en conformidad con lo establecido en el considerando anterior, y en cuanto a las materias abordadas en el referido oficio se hace presente la plena vigencia de las disposiciones pertinentes de la Ley de Transparencia, su Reglamento, y, asimismo, las Instrucciones Generales dictadas por este Consejo en uso de las atribuciones legales que detenta.
- g) Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en el evento de producirse circunstancias excepcionales que afecten el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia corresponderá a los sujetos obligados acreditarlas y fundamentarlas a efectos de que este Consejo pueda ponderarlas prudencialmente en los procedimientos específicos tramitados en esta sede.

RESUELVO:

- I. DERÓGASE** y déjese sin efecto el Oficio N°252, de 20 de marzo de 2020, del Consejo para la Transparencia, que Informa sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, con ocasión de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, a consecuencia del brote de COVID-19.
- II. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia en la sección “Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas”.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio electrónico de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, aquella información que resulte pertinente Y ARCHÍVESE.



DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

DIM/PBW

DISTRIBUCIÓN:

1. AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.
2. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION.
3. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
4. AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA.
5. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).
6. ARMADA DE CHILE.
7. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO.
8. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE.
9. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS.
10. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA.
11. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN.
12. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA.
13. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.
14. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DEL BORDE COSTERO DE CHILE.
15. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE.
16. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL LAGO LLANQUIHUE.
17. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO.
18. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS.
19. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.
20. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO.
21. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
22. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE AYSÉN.
23. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
24. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.
25. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.
26. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H).
27. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.
28. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
29. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC.
30. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA.
31. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE.
32. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA.

474. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.
475. MUNICIPALIDAD DE COINCO.
476. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.
477. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.
478. MUNICIPALIDAD DE COLINA.
479. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO.
480. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI.
481. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ.
482. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
483. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
484. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
485. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.
486. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO.
487. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
488. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.
489. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.
490. MUNICIPALIDAD DE CORRAL.
491. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
492. MUNICIPALIDAD DE CUNCO.
493. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN.
494. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ.
495. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ.
496. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.
497. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.
498. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO.
499. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ.
500. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN.
501. MUNICIPALIDAD DE CHANCO.
502. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.
503. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.
504. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.
505. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO.
506. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.
507. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.
508. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.
509. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL.
510. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI.
511. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
512. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.
513. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.
514. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.
515. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.
516. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE.
517. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.
518. MUNICIPALIDAD DE EL TABO.
519. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO.
520. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.
521. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.
522. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.
523. MUNICIPALIDAD DE FREIRE.
524. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.
525. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.
526. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.
527. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ.
528. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.
529. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.

OFICIO N° 000228

MAT.: Remite Resolución Exenta N°220 de 27 de agosto de 2021, del Consejo para la Transparencia.

ANT.: Oficio N°252, de 20 de marzo de 2020, que informó sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia con ocasión de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, a consecuencia del brote de covid-19.

Santiago, 01 SEP 2021

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

1. Que, en sesión ordinaria N°1208, realizada el 24 de agosto de 2021, el Consejo Directivo de esta Corporación ha acordado la derogación del Oficio N° 252, de 20 de marzo de 2020, que informó sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia con ocasión de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, a consecuencia del brote de covid-19.
2. En mérito de lo expuesto, remito en esta oportunidad la resolución exenta N°220 de 27 de agosto de 2021, que ejecuta el mencionado acuerdo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
Director General
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia



DIM/PBW

DISTRIBUCIÓN:

1. AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.
2. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACION.
3. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
4. AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA.
5. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).
6. ARMADA DE CHILE.
7. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBÍO CENTRO.
8. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE.
9. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS.
10. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CENTROS DE MONTAÑA.
11. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERA DE LA COSTA. COMUNAS DE CORRAL Y LA UNIÓN.
12. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CORDILLERANAS DE LA ARAUCANÍA.
13. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.
14. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CIUDADES PUERTO Y DEL BORDE COSTERO DE CHILE.
15. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE.
16. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL LAGO LLANQUIHUE.
17. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO.
18. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS.
19. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.
20. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO.
21. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
22. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE AYSÉN.
23. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
24. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.
25. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.
26. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H).
27. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.
28. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
29. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC.
30. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA.
31. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE.
32. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA.
33. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA.
34. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO.
35. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE (AMMN).
36. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES NAHUEL BUTA.
37. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.
38. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE.
39. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL).
40. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO NONGUÉN Y OTROS ECOSISTEMAS.
41. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE.
42. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA.
43. ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.



520. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.
521. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.
522. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.
523. MUNICIPALIDAD DE FREIRE.
524. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.
525. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.
526. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.
527. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ.
528. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.
529. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.
530. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
531. MUNICIPALIDAD DE GORBEA.
532. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.
533. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.
534. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.
535. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ.
536. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.
537. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
538. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI.
539. MUNICIPALIDAD DE HUARA.
540. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.
541. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.
542. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.
543. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.
544. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.
545. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO.
546. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.
547. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ.
548. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.
549. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
550. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.
551. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA.
552. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
553. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.
554. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA.
555. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.
556. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
557. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
558. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.
559. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.
560. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.
561. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.
562. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
563. MUNICIPALIDAD DE LAJA.
564. MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
565. MUNICIPALIDAD DE LANCO.
566. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.
567. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
568. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.
569. MUNICIPALIDAD DE LEBU.
570. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN.
571. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.
572. MUNICIPALIDAD DE LINARES.
573. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

